

REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

CIRCULAR N°4

LICITACION CONCESION CAMINO DE LA MADERA

ANT.: Bases de Licitación  
Concesión Camino de  
la Madera.

MAT.: Aclaraciones a las  
Bases de Licitación.

DE: DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

24 FEB 1994

A : SEGUN DISTRIBUCION

En respuesta a las solicitudes y preguntas efectuadas por los interesados, relativas a las Bases de Licitación Concesión Camino de la Madera, esta Dirección General de Obras Públicas entrega la Circular N°4 , donde aclara y responde las consultas formuladas, y cuyo texto es el siguiente:

Aclaraciones:

Pregunta N° 1

Cuál es el recurso legal, con que cuenta el concesionario para proteger el camino de usuarios con sobrepeso. Se entiende que el concesionario puede fiscalizar, pero no puede impedir el acceso de camiones con sobrepeso, ni tampoco multarlos, necesiándose por tanto un recurso legal expedito para resolver este problema.

Respuesta:

Los caminos en concesión son caminos públicos y se rigen por la normativa vigente de pesos por eje. El concesionario podrá controlar los sobrepesos instalando plazas de pesaje o puntos de pesaje a su entero costo. El MOP podrá poner a disposición del concesionario funcionarios públicos habilitados para el control antes citado, debiendo el concesionario pagar al MOP los costos incurridos por este Ministerio en dicha gestión.

Pregunta N° 2

En las BA Pág. 16 b) "Definición de estándares y plan de conservación", se especifica los antecedentes a presentar en el programa , los que a nuestro entender requieren para su confección más antecedentes que los proporcionados por un Estudio de Ingeniería a Nivel Preeliminar. Se solicita una revisión de estas exigencias.

Respuesta:

En base a los antecedentes entregados por un estudio de ingeniería a nivel preliminar, el Licitante tiene los elementos de juicio necesarios para dar cumplimiento a las exigencias establecidas en la página 16 capítulo I.2.9, B2, b.

Pregunta N° 3

En las BA Pág. 47 I.5.40 se menciona para el cuidado de la obra , luces de alumbrado. Se solicita aclarar en que sectores se exigirá su instalación.

Respuesta:

Se exijan instalaciones de alumbrado en las plazas de peaje y en aquellos sectores donde existan servicios complementarios que impliquen acceso a la ruta.

Pregunta N° 4

En las BA Pág. 56 I.5.50 se indica que el concesionario debe entregar las obras en idénticas condiciones a las establecidas en el proyecto de ingeniería. Se solicita aclarar el alcance de esta exigencia , ya que en la BT, en las Pág, 76 y 98 se establece valores límites que debe cumplirse.

Respuesta:

La entrega de las obras al extinguirse el plazo de la concesión deberá dar cumplimiento a lo especificado en el capítulo II.9.3.3 de las Bases Técnicas en lo relativo a la carpeta de rodado. En relación al parrafo tres del capítulo I.5.50 (pag. 56), el concesionario debe entregar las obras allí especificadas, en condiciones tales que permitan la adecuada continuidad del servicio. Se suprime la expresión "en idénticas condiciones a las establecidas en el proyecto de ingeniería aprobado por el MOP".

Pregunta N° 5

En las BT Pág. 60 se menciona como requisito mínimo para la obra "A", entre otros, la pavimentación de la carpeta de rodadura. Se solicita aclarar si se exigirá dimensiones mínimas o tipo de pavimento.

Se pide un ancho mínimo de plataforma de 10 m, debiéndose aumentar algunos radios de curvatura, lo que significará efectuar grandes movimientos de tierra y producir inestabilidad en los taludes de maicillo de la zona. Ante esto ¿se aceptaría reducir la exigencia del ensanche, en casos puntuales?.

Respuesta:

El diseño de pavimento nuevo, repavimentación y/o recarpeteo para toda la obra (A) deberá ser propuesto por el licitante de acuerdo a las solicitudes.

de tránsito y los estudios técnicos realizados por él sobre la materia, debiendo proyectarse como mínimo para un horizonte de 10 años.

En relación con la solicitud de reducir la exigencia de ensanche de la plataforma de 10 m., se considera que ello es factible en casos muy puntuales debidamente justificados. La calificación técnica considerará, de todas maneras, la mejor solución geométrica presentada.

#### Pregunta N° 6

En la Pág. 60 y 61 se especifica el diseño de los puentes para capacidad HS20-44 más 20 %, lo que significa demoler y reconstruir los nueve puentes de la obra A, ya que no fueron diseñados con esa exigencia. Se solicita aclarar si hay alguna tolerancia en esta exigencia.

Respuesta:

Se deja sin efecto la exigencia de que los mejoramientos de los puentes de la obra A cumpla con la Norma HS20-44 más un 20%. El diseño de los nuevos puentes que el Licitante proponga en su oferta en reemplazo de alguno existente, deberá cumplir la Norma HS20-44 más un 20% y disposiciones del Departamento de Puentes de la Dirección de Vialidad.

Sin perjuicio de lo anterior el Licitante deberá proponer las mejoras a los puentes existentes, las cuales al menos deberán considerar las reparaciones y refuerzos de la infraestructura y superestructura existente en estos. Todos los puentes deberán tener un ancho de calzada mínimo de 8 m. y pasillos de 1,2 m. a cada lado.

El concesionario deberá adoptar todas las medidas que se requieran para otorgar una continuidad en la serviciabilidad de la obra.

#### Pregunta N° 7

En las BT Pág 65, primer párrafo, se pide contar con la opinión de hidrólogos para determinar los caudales. Para esto se solicita que el MOP proporcione los antecedentes hidrológicos de que disponga.

Respuesta:

Los antecedentes de que dispone el MOP son todos los que ya ha proporcionado a los licitantes; los requerimientos de presentación de la obra (C) se especifican en la Circular N° 3, en la respuesta dada a la Pregunta N° 1.

#### Pregunta N° 8

En las BT Pág. 87 se exige tener el laboratorio de faenas instalado 15 días antes del inicio de la obra. ¿ Existe alguna justificación especial para esto?.

Respuesta:

Corresponde a una exigencia tipo sobre la matena, en que el plazo corresponde al normal que solicita la Dirección de Vialidad para tales efectos.

Pregunta N° 9

Se solicita precisar si la pre-evaluación de impacto ambiental a incluir en la propuesta se refiere a la obra A o si también incluye las obras B, C y D.

Respuesta:

La Pre-evaluación del Impacto Ambiental a que se refieren las Bases de Licitación será exigible sólo para la obra A.

Pregunta N° 10

Se solicita aclarar que significa el concepto "costo de explotación según la definición de la superintendencia de valores y seguros".

Respuesta:

Corresponde a lo expresado en la Circular N°239 de la Superintendencia de Valores y Seguros, punto 5.02, sección 41.120.

Pregunta N° 11

Indicar si la promesa privada de constituir la sociedad aludida en el punto 1.2.9.B4.b de las bases debe firmarse ante notario.

Respuesta:

Si, debe firmarse ante notario.

Pregunta N° 12

Se solicita que el ministerio entregue el presupuesto oficial, desglosado por partidas, para las obras A, B, C, y D.

Respuesta:

Remitirse a lo indicado en el punto II.7 PRESUPUESTO OFICIAL, de las Bases de Licitación.

Pregunta N° 13

Se solicita ampliar las posibilidades de ubicar plazas de peajes a los tramos Santa Juana - San Pedro y Nacimiento - Coihue.

Respuesta:

La ubicación de las plazas de peajes es la indicada en el punto III.4 de Bases de Licitación.

#### Pregunta Nº 14

Se solicita confirmar si el factor 0,1 incluido en la fórmula detallada en el punto III.2.1.8 de las bases de licitación, pondera solamente al término  $1500*b$  o también al término  $(IMG + SC + PL + K)$ .

Respuesta:

El factor 0,1 indicado pondera sólo al término  $1500*b$ , tal como se señala en el punto III.2.1.B de las Bases de Licitación.

#### Pregunta Nº 15

En el punto I.2.1 de las Bases de Licitación se indica , que el licitante debe presentar los balances de los tres últimos años , si su antigüedad lo permite. Sin embargo, en los documentos que se incluyen en la oferta técnica no se especifican estos balances.

Aclarar si los balances deben adjuntarse o no.

Respuesta:

Los balances a que se refiere el punto I.2.1 de las Bases de Licitación deben incluirse en la Oferta Técnica.

#### Pregunta Nº 16

En el punto I.2.1 se indica que los balances deben ser presentados de acuerdo con las normas establecidas por la SVS. Se solicita confirmar si los balances deben presentarse en formato FECU.

Respuesta:

Sí, deben presentarse en formato FECU.

#### Pregunta Nº 17

En el punto I.2.1.2 se indica que el licitante deberá acreditar un patrimonio mínimo de U.F. 450.000 en cada uno de los períodos (meses o años). Se solicita aclarar cual es el período a considerar (mes o año) y para cuantos de ellos debe acreditarse el patrimonio.

Respuesta:

El licitante, según su definición dada en el Reglamento de Concesiones, deberá acreditar el patrimonio y el índice de endeudamiento según lo indicado en las bases para los 31 de Diciembre de cada uno de los tres últimos años si su antigüedad así lo permite. Si todas las personas jurídicas que tienen participación en el Licitante, fueron constituidas en 1991, el Licitante deberá acreditar su patrimonio e índice de endeudamiento al 31 de Diciembre de 1991, 1992 y 1993. Si alguna persona jurídica que tiene participación en el licitante, fue constituida en 1992, el licitante deberá acreditar su patrimonio e índice de endeudamiento al 31 de Diciembre de 1992 y 1993. En caso que una persona jurídica haya sido constituida en 1993, el licitante solo deberá acreditar su patrimonio e índice de endeudamiento para el 31 de Diciembre de 1993. En cualquier caso todas las entidades jurídicas y personas naturales deberán acreditar su existencia para el año 1993.

#### Pregunta N° 18

De la revisión de los antecedentes proporcionados por el Ministerio se deduce que las cantidades de obra que son necesarias para ejecutar el tramo Santa Juana - San Pedro (del estudio de ABACO) multiplicadas por los precios unitarios vigentes, son mas de 6 veces superiores a lo presupuestado originalmente por ese Ministerio (basados en los informes proporcionados anteriormente elaborados por INECON): En dichos informes se contemplaba además una cuantiosa inversión desfasada en el tiempo (denominada costo de reposición), que sumada a los 541 millones indicados como inversión para el tramo Santa Juana - San Pedro, corresponden muy cercanamente al total de la inversión de este tramo que incluye INECON en su estudio de costos, lo que también es bastante similar a lo que resulta de multiplicar las cantidades de obra de ABACO por sus precios unitarios (aproximadamente 3,5 miles de millones de pesos). Estos hechos sumado a que los citados costos de reposición no parecen tener otra explicación técnica, y que los mismos no son deducibles como gastos para calcular el CAUE, sino que se consideran inversión, llevan a deducir que corresponden a un desfase en el tiempo de la mayor parte de los costos de recapado del tramo Santa Juana - San Pedro. Se pregunta si es esta la interpretación correcta de estos valores, y si no lo es, si puede especificarse a que corresponden los costos de reposición y cual es el grado de libertad que tiene el licitante para programar las inversiones en el tiempo?

Respuesta:

El MOP reitera que la información puesta a disposición de los licitantes relativo a los estudios relacionados con el proyecto, no responsabiliza de manera alguna a este Ministerio en las decisiones que adopten los licitantes en base a dichos estudios.

El recapado del tramo San Pedro-Santa Juana constituye parte integrante de la construcción de la obra A, no pudiendose concretar esta fuera del plazo de construcción. Sin perjuicio de lo anterior, el licitante deberá dar cumplimiento para el diseño de pavimento de la obra A, a lo especificado en la respuesta dada a la pregunta N° 5 de la presente circular.

La información financiera solicitada, patrimonio e índice de endeudamiento, para los años 1991 y 1992 no es una garantía para el Estado de la solvencia y liquidez del licitante calculado en base a la última información financiera conocida.

A modo de ejemplo un licitante que no existía en 1991, que tenía un patrimonio de UF 25.000 al 31 de Diciembre de 1992 (reciente formación) y de UF 1.000.000 al 31 de Diciembre de 1993 no puede participar según las actuales bases, aunque tenga endeudamiento nulo a esta fecha.

En atención a lo anterior solicitamos que, para el cálculo del patrimonio e índice de endeudamiento del licitante, solo se considere la información financiera mas reciente, es decir el año comercial 1993.

Respuesta:

Remitirse a respuesta dada a la pregunta N° 17 de la presente circular.

Pregunta N° 20

Se solicita especificar detalladamente como se calcula el índice de endeudamiento y el patrimonio (puntos 1.2.1.1 y 1.2.1.2 de las Bases de Licitación) para el caso que el licitante esté constituido por sociedades con mas de tres años de información financiera y otras con menos de tres años de información financiera.

Respuesta:

Remitirse a la respuesta dada a la pregunta N° 17 de la presente circular.

Pregunta N° 21

Se solicita aclarar si es posible empezar a cobrar peaje si por razones de fuerza mayor se demoran las expropiaciones en las zonas correspondientes a los by-passes y el resto de la obra A está ya construido.

Respuesta:

El concesionario podrá cobrar peaje en la obra A, siempre y cuando esté terminada completamente dicha obra, la cual incluye la construcción del by-pass Santa Juana. Sin perjuicio de lo anterior el Estado compensará al concesionario por demoras en la expropiación en la forma indicada en el capítulo 1.5.8

Pregunta N° 22

Se solicita aclarar el compromiso que adquiere el Ministerio en relación a la mantención de estándares con relación a la red vial que accede al proyecto, sin formar parte de él ahora o en el futuro.

Respuesta:

El Ministerio de Obras Públicas se compromete para los tramos de acceso al proyecto, a mantener a lo menos el actual perfil de los caminos y a efectuar su mantención de acuerdo a los criterios normales aplicados por la Dirección de Vialidad a la red vial nacional. En caso de que el MOP no pueda cumplir con este compromiso, de acuerdo al artículo 19 del DFL 164, podrá modificar las características de las obras y servicios contratados ampliándolas estas a la conservación de dichos tramos, en las condiciones que establece dicha disposición legal.

#### Pregunta N° 23

Se solicita aclarar que presupuesto se deberá utilizar para el cálculo del CAUE, el oficial, el propuesto, o el que resulte una vez efectuada la construcción.

Respuesta:

Remitirse al punto III.3.1 b y c de las Bases de Licitación.

#### Pregunta N° 24

Se solicita aclarar la forma en que se pueden descontar anualmente los gastos de inversión para efectos tributarios (forma de amortización de los gastos de construcción). En la aclaración anterior se solicita especificar también si la forma de amortización se aplica de igual manera a lo que corresponde a amortización del crédito como a "equity". También se solicita aclarar el grado de opcionabilidad que se tiene para aplicar o no parte o la totalidad de los máximos permitidos.

Se solicita aclarar la forma que se empleará para la recuperación del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Respuesta:

Se pone a disposición de los licitantes y sin responsabilidad alguna para este Ministerio, el oficio N° 002514 del Servicio de Impuestos Internos de fecha 20 de Julio de 1993, relativo al proyecto, esta información está disponible en el Departamento de Concesiones del MOP, Morandé 59 4ª piso oficina 412.

La imputación de los ingresos provenientes del cobro de peajes, a los servicios de construcción, mantención, reparación y explotación se desglosa de la siguiente forma:

- \* Un 80% del cobro de peajes para pagar el precio del servicio de construcción, mientras exista saldo deudor por este concepto.
- \* y la diferencia entre el ingreso de peajes y la imputación del servicio de construcción se destinará a pagar el servicio de mantención y reparación.

El régimen tributario de la empresa concesionaria lo define el Servicio de Impuestos Internos.

El MOP reitera que el SII es el único organismo que puede interpretar las leyes tributarias, con la imputación de pago a convenir en el contrato de concesión. Con respecto al pago del IVA por parte del MOP, este se realizará de la siguiente manera:

- a) El IVA correspondiente a las facturas de la construcción deberá ser facturado semestralmente al MOP adjuntando los documentos de respaldo de los gastos realmente incurridos. El pago de dicha factura se efectuará dentro de los 60 días siguientes de recibida conforme cada una de ellas.
- b) El IVA correspondiente a las facturas por mantenimiento y reparación deberá ser facturado mensualmente al MOP adjuntando los documentos de respaldo de los gastos realmente incurridos. El pago de dicha factura se efectuará dentro de los 60 días siguientes de recibida conforme cada una de ellas.

#### Pregunta N° 25

Se solicita aclarar el desglose de los gastos que pueden incluirse en los costos de conservación.

Respuesta:

Los costos de conservación solo deben incluir los costos reales incurridos por el concesionario asociados a la mantención del camino excluidos los costos de conservación por reposición, previa aprobación de los informes semestrales indicados en el capítulo II.9.2.1. Los costos asociados a la conservación y administración de las plazas de peaje, plazas de pesaje y otras instalaciones afines, corresponden a costos operacionales.

#### Pregunta N° 26

Se solicita aclarar la forma y frecuencia en que el ministerio pagará al concesionario el IVA soportado en la construcción y explotación de la obra.

Respuesta:

Remitirse a la respuesta dada a la pregunta N° 24 de la presente circular.

#### Pregunta N° 27

Se solicita aclarar si el costo máximo de conservación por kilómetro que se permite deducir para el cálculo de la rentabilidad (CAUE) debe referirse al total de kilómetros incluidos en los diferentes tramos de la obra A.

Respuesta:

Entendemos que la pregunta se refiere a la discriminación entre costos de conservación y costos de reposición. Para determinar si los costos de conservación corresponden o no, a una reposición, estos se determinan por tramo, dividiendo el costo total de conservación del tramo específico, por la cantidad de kilómetros de dicho tramo. Solo en caso que dicho valor supere el valor de referencia especificado en las Bases Económicas, el monto total de costo de conservación de dicho tramo se entenderá como costo de reposición.

Pregunta N° 28

Se solicita aclarar si el peaje máximo permitido corresponde a un promedio ponderado del peaje que se aplique a los automóviles según el día de la semana o eventualmente hora, o si es el máximo que se puede aplicar bajo cualquier circunstancia, con lo que si se quiere diferenciar peajes por día de la semana (u hora), deberá usarse valores inferiores al máximo permitido para los días normales de semana.

Respuesta:

El peaje máximo es el valor máximo que puede cobrar el concesionario, pudiendo establecer peajes diferenciados según se señala en las Bases de Licitación, pero en ningún caso el valor de los peajes diferenciados puede superar el peaje máximo.

### Rectificaciones.

1º Rectifíquese la respuesta a la pregunta N° 11 de la Circular N° 3

Dice :....UF 0,96 para camiones y buses de mas de 2 ejes,.....

Debe decir :....UF 0,096 para camiones y buses de mas de 2 ejes,....

2º Rectifíquese el Capítulo I.2.8 "Monedas de Ofertas" en lo siguiente:

Dice :Los valores monetarios señalados en los documentos que forman parte de la Oferta Técnica y Económica deberán venir expresados en Unidades de Fomento.....

Debe decir :Los valores monetarios señalados en los documentos que forman parte de la Oferta Técnica y Económica, a excepción de la Tarifa máxima que proponga el Licitante (la cuál deberá venir de acuerdo a lo expresado en el capítulo III.1.1), deberán venir expresados en Unidades de Fomento.....

3º Rectifíquese la respuesta dada a la Pregunta N°4 de la Circular N°2 en lo siguiente:

Dice ....Apertura el día 7 de Marzo de 1994.

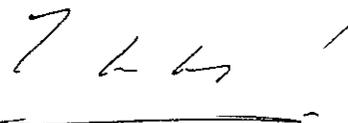
Debe decir ....Apertura el día 22 de Marzo de 1994.

4º Modifíquese la rectificación N°2 emitida en Circular N°3, en lo siguiente:

Dice :La apertura de la oferta económica se realizará el día 07 de Abril de 1994...

Debe decir :La apertura de la oferta económica se realizará el día 21 de Abril de 1994...

Saluda atentamente a Ud.,



JUAN LOBOS DIAZ  
Ingeniero Civil  
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

RSM/JMC/im

Distribución:

- Srs. Dragados y Construcciones
- Srs. Aceros Chile Construcciones
- Srs. Endesa
- Srs. Eulogio Gordo
- Srs. Equipos Antihue
- Srs. Hidroeléctrica Guardia Vieja S.A.
- Sr. Eduardo Arriagada M.
- Srs. Cementos Bío Bío
- Srs. Geotécnica Consultores
- Srs. Besalco S.A.
- Srs. Burgwardt S.A.
- Srs. Asfaltos Chilenos S.A.
- Srs. Emp. Belfi
- Srs. Ferrovial
- Srs. Innova S.A.
- Srs. Constructora Cosal S.A
- Srs. Mariano Egaña Ltda.
- Srs. Asintota Ltda.
- Srs. Vial y Vives Ltda.
- Depto. Concesiones
- **Secretaría DGOP**
- **Oficina de Partes**